



República de Honduras

“*Alcaldía Municipal*”
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525

TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE
Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

SUR
Municipio de:
Nacaome y Goascorán

ESTE
Municipio de:
San Francisco
de Coray y Nacaome

OESTE

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del **COVID – 19 o coronavirus**, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que el

MARTES 26 DE MAYO DEL 2020

1) Se autoriza la venta del comercio interno solo de productos alimenticios, farmacéuticos, y combustible en un horario de 7: 00 am – a 3:00 pm

2) Que es obligación de todo dueño de negocio contar con las medidas de bioseguridad establecidas.

3) Todo persona que va realizar compras deberá portar su respectiva mascarilla tanto el vendedor como la persona que compra de no acatar esta medida será desalojada con las autoridades competentes.

4) No se permitirán carpas ni vehículos en los predios del mercado.

5) No se permitirá vendedores ajenos al municipio durante el comercio interno.

Att:



LUIS ALONZO GUERRA ROSADO
ALCALDE MUNICIPAL.



República de Honduras

“

Alcaldía Municipal
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525



TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional



EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2



LIMITES

NORTE
Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina



SUR
Municipio de:
Nacaome y Goascorán



ESTE
Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome



OESTE
Municipio de:
Aramecina y Goascorán

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, por este medio se ordena a todos los habitantes del municipio de Langue dueños de solares que procedan de inmediato a la limpieza, y destrucción de cualquier recipiente que pueda almacenar agua donde se desarrolle el mosquito **trasmisor del dengue**.

Se le da un plazo de 7 días a partir de la fecha, el no cumplimiento del mismo será multado con Lps 500 de acuerdo a la ley municipal

Se extiende la presente a los 26 días del mes de mayo del 2020

Att:



P.M Edgar Oswaldo Rodríguez
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

CC. Corporación Municipal
CC. Policía Nacional